



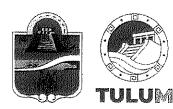
## H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 12 /2023
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los Jode dias del mes de Novicina de Tulum Quintana de Tulum Quinta
: 9 horas, ante el suscrito Juez Civico Municipal en turno Lic., con oficinas ubicadas en el jurgado Civico Carretera Tulum-Boca naita Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo
señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción l y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y; SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA
PREVENTIVO MUNICIPAL, C
numero: le sector: lugar de detención: lugar de detención: lugar de detención: le sector: lugar de detención: lugar de detención: le sector: lugar de detención: le sector: lugar de detención: lugar d
DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 26 / fracción // // que a la letra señala:
Ingent beview empring and a profes
People Sus necestades fishops as A la un publica
Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Talum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIENDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL
centro de Referenti Mantelpar, 10 Mario de la sanción correspondiente.
De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión
de la falta administrativa consistente en de la falta de la
130 Telas Machilla, Un Tongeta banan
DECLARACION DEL ROBABLE INFRACTOR
En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractory con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su conflator lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas
que lo favorezcan y refiere que
En concordancia con lo establecido con el artículo o frace ones II y III; iniciado el júicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas ses proebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS
HECHOS:
yant peer tage
UNICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS I, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII
DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO
DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SE
PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

PAG. 1 DE 3

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( / 2 ) QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. SA SONO SONO SONO SONO SONO SONO SONO S
V.ANEXOS: Coffee gods widtes
VILOTROS. Jan Jan Jan Jan
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta. b)Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado. d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala f)La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios e puele dos en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la estudad. La justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad funando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución————————————————————————————————————
AVISO DE PRIVACIDAD SWIP IP CADO————————————————————————————————————
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales in Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitad con lines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal decial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
ATENTAMENTE
C. JUEZ/CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
FIRM A DE COMBADAD DEL MAI ACTOR
2 Com Pany Eisano Later
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



## LIBERACION DEL INFRACTOR

DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA
INFRACTOR LA SANCION DE:

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE

HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

ACT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico sera remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.

Derecho a ser respetado en su persona, no ser volentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las reldas el juzgado cívico municipal.

Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.

Derecho a conmutar la sanción impuesta a vavés de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiente ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.

En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.

A ser asistido por un traductor o intérprete.

Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos

PAG. 3 DE 3

TRIPS TOWN



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:	. ,		
TRÁNSITO: FISCALIA: JU	JZGADO CÍVICO:		
Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Inter Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:  En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los dí	s artículos 115, fracción II de la Constitución Política de I Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Jus no de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsi	ticia Cívica para	el del
Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a d		no que a usteu PATRULLA:	
TARJETA INFORMAT (RELACION DE LOS HECHOS	TVA DEL POLICIA CAPTOR GUE MOTIVARON LA DETENCION)	SECTOR:	0.5
	La force de la company de la c	os lo lo lo lsten a ls	. Y Pools
COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS F	INES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN A	ODO Y LUGAR A AGRAVIO (AUXIL	721

SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



FECHA DE SALIDA: 27 | NOV |

HORA DE SALIDA: 03 C

JUEZ QUE LIBERA: Ada COIDON

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PARTIMENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTÁ EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO: POLICIA TURISTICA:	
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIME	TRO:
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%		
GRADO I: 0.06-0.20% LEVE	GRADO II: 0.21-0.29% GRADO III: 0.30% O MAS MODERADO SEVERO	GRADO V: ALCOHOLICO RODICO
ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA: GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO I PRUEBA DE ROMBERG:	PARAMETROS CLÍNICOS: Intren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en l  1.NORMAL 2.MINIMÓ 3EVIDENTE  1.BIEN 2.FEGILLAR 3INCOHERENTES  1.NORMAL 2COORDINADOS 3REGULAR  1.NORMAL 2CLAUDICANTE 3ATAXICA  II. 9 O MÁS: GRADO IV: ESTUPOR O COMA.  RUEBA NARIZ- DEDO: MARCHA; PUPIL (S:  LICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK:  TIEMPO DE USO: DIAS SES	Ia que se encuentra: 4FRENICO 4ADA 4NI-OS 4NI-OS 4NI-OS 4NI-OS 4NI-OS
DIAGNOSTICO:		
- Julu	a thule Cold	7
OBSERVACIONES:		
Milaelane de a	you of the allowalister, i	In 2 eray cole Sudur
Nesa aborders  Nesa aborders  Para redustra  hefew cher a  ander ander	EN CASO DE LESIONES: 1 CUADRO CLINICO  1 SI	TA= LO /2G  VIDA:  ROTRA PERSONA: TC = 88 // M  TA = ARPM
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE V FIRMA DEL MEDICO
92106.	Can lanul Eligio 5	) o Body week
		170110/6/60



## CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
9.OBJETO PUNZO CORTANTE		***************************************
8,MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS	
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL	
5.GOLPE 3RA PERSONA	5.VIOLENCIA FAMILIAR	The state of the s
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO	
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO	<b>Y</b>
1.CAIDA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:	<b>Y</b>
14.CONTUSION MODERADA		
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ	
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE	( ', γ
11.ESCALPE	25.ERITEMA	X
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA	
9.QUEMADURA III GRADO	23.HEMATOMA	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II	
5,HX CONTUSA	19.ESGUINCE G I	
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	III SECUNDARIA
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	
I. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

Allubrativo de la cara cul cular infantembre 5000, que amorbon acular, nunsa acusse acusticaliste, uns contre mun indicadas numbras sumi substituto, numbras sumi substituto, acro de proporto con insperior acular cara construir con insperior acular cara construir ece naturales, forme bies mo costo sent proporto acular cara construir ece naturales, forme bies mo costo sent proporto acular cara construir in conferente obtain, absonu sendo pe no Jes. Condo fa vier sin cardo não obtain, absonu sendo pe deus cardos pero con pluma y una confesión produce de sentencia con pluma y una sentencia con pluma y una sentencia con pluma y una sentencia de sentencia con pluma y un sentencia con pluma y una sentencia con pluma de sentencia con pluma y una sentencia con pluma y un sentencia con pluma del consecuencia con pluma y un sentencia con pluma y